



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-037-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos. (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 34, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, regula: "El Consejo de Departamento, está integrado por los siguientes miembros: (...) El personal académico miembros del Consejo de Departamento, serán propuestos por el Director de Departamento, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, la siguiente: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, con Orden de Rectorado 2021-189-ESPE-a-1, de fecha 13 de diciembre de 2021, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 09 de diciembre de 2023, el Consejo del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Latacunga, con los profesionales que expresamente se detallan a continuación: (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2022-0129-M de fecha 20 de enero de 2022, el Director de la Sede Latacunga, pone en conocimiento entre otros, al Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, de dicha Sede, que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Vicerrectorado de Docencia, en el sentido de que: "(...) "a partir de la presente fecha, en un plazo máximo de 12 días laborables, deberán conforme los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa vigente, seleccionar y gestionar las designaciones para cargos y actividades de gestión educativa que actualmente se encuentren cumpliendo con personal académico ocasional, se reemplace con personal docente a tiempo completo y con nombramiento. (...)"; se dispone asistir a una reunión de trabajo por el medio y en la fecha señala en el memorando de la referencia, para revisar los cargos académicos asignados al personal docente con contrato ocasional;

Que, con informe Nro. DCHS-INF-VI-2022-0014 de fecha 04 de febrero de 2022, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Latacunga, previa exposición de motivos señala que, tres miembros suplentes del Consejo del mencionado Departamento, son docentes ocasionales tiempo completo, por lo que, en cumplimiento a disposiciones impartidas, solicita ratificar a los Miembros Principales y adicionalmente, se proceda al cambio de los docentes ocasionales Miembros Suplentes, con personal titular, conforme se detalla expresamente el mencionado informe. Precisa que, la propuesta presentada cumple con las políticas de acciones afirmativas de igualdad y equidad de género; recomendando, se realicen las gestiones que corresponda, para que se proceda a la designación con Orden de Rectorado, de los miembros principales y suplentes del Consejo del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Latacunga;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-DCHS-2022-0216-M de fecha 04 de febrero de 2022, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Latacunga, en consideración a que: "(...) Mediante Orden de Rectorado 2021-189-ESPE-a-1, de fecha 13 de diciembre de 2021, se designó a los Miembros de Consejo de Departamento del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, siendo importante mencionar que tres Miembros Suplentes son Docentes Ocasionales Tiempo Completo, y en cumplimiento a la disposición emitida por el señor Director de Sede Latacunga mediante Memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2022-0129-M, de fecha 20 de enero de 2022 (...)"; remite al Subdirector de dicha Sede, a fin de que se proceda con el trámite que corresponda, el informe y documentación necesaria, para que se ratifique a los Miembros principales y se proceda al cambio de Miembros Suplentes (docentes ocasionales) del referido Consejo. A tal efecto, detalla la manera cómo quedaría integrado el Consejo del mencionado Departamento;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-SUB-2022-0092-M de fecha 04 de febrero de 2022, el Subdirector de la Sede Latacunga, remite al Especialista de Talento Humano de dicha Sede, el memorando Nro. ESPE-SL-DCHS-2022-0216-M, emitido por el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, indicando lo siguiente: "(...) relacionado con la solicitud para que se ratifique a los Miembros Titulares y para cambio de Miembros Suplentes (Docentes Ocasionales) del Consejo de mencionado Departamento de acuerdo al detalle expresado en referido documento; a fin de que se sirva realizar el trámite con la premura del caso ante los estamentos respectivos, previa la verificación de la información y evidenciables establecidos según legislación y normativa vigente. (...)";

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2022-0230-M de fecha 07 de febrero de 2022, el Director de la Sede Latacunga, remite al Vicerrector de Docencia Encargado, el memorando Nro. ESPE-SL-DCHS-2022-0216-M, en virtud del cual se solicita ratificar a los Miembros Principales y se proceda al cambio de Miembros Suplentes (docentes ocasionales), del Consejo de Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de dicha Sede; y al que se anexa el informe de necesidad debidamente fundamentado que contiene la propuesta para la conformación del referido Consejo; a fin de que, se realice el análisis respectivo y de ser procedente, se gestione ante la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, la designación pertinente a través de Orden de Rectorado, conforme lo establecido el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación. Precisa que, la propuesta presentada cumple con las políticas de acciones afirmativas de igualdad y equidad de género; y, a su vez, señala que anexa la documentación que expresamente se detalla en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VOC-2022-0480-M de fecha 08 de febrero de 2022, el Vicerrector de Docencia Encargado, en relación al trámite para la designación de miembros de Consejo del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Latacunga, solicita al Vicerrector Académico General, se disponga el análisis respectivo y se gestione ante

la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, acorde a lo establecido en el 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación. A tal propósito, señala la nómina de profesionales propuestos para integrar como miembros principales y suplentes, el Consejo del mencionado Departamento, al tiempo de precisar que, los docentes postulados, cumplen con las políticas de acciones afirmativas de igualdad y equidad de género. A su vez, señala que anexa documentos habilitantes;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2022-0308-M de fecha 11 de febrero de 2022, el Vicerrector Académico General, en referencia al trámite para la designación de miembros de Consejo del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Latacunga; con base en el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, y con base en el análisis del informe que anexa, recomienda, se considere a los profesionales postulados para integrar como miembros principales y suplentes, el citado Consejo, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Latacunga, quede integrado de la siguiente manera, miembros principales: Lcda. Rubela Janeth Pila López, Magíster (Primer Miembro), Lcdo. Edison Damián Cabezas Mejía, Magíster (Segundo Miembro), Dr. Manuel Francisco Bravo Bastidas, Magíster (Tercer Miembro), Lcda. Carmita Marcela Carrillo Vargas, Magíster (Cuarto Miembro); y, como miembros suplentes: Lcda. Jéssica Alejandra Tiglla Iglecias, Dip. (Primer Miembro), Lcda. Gina Maricruz Cerda Solís, Magíster (Segundo Miembro), Lcdo. Luis Patricio González Ruiz, Magíster (Tercer Miembro), Lcdo. David Estuardo Moscoso Jurado, Magíster (Cuarto Miembro). De otra parte, señala que anexa documentos habilitantes; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Reformar parcialmente el Artículo 1, de la Orden de Rectorado 2021-189-ESPE-a-1, de fecha 13 de diciembre de 2021, en el sentido de conformar el Consejo del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Latacunga de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Director/a de Departamento

MIEMBROS PRINCIPALES:

Lcda. Rubela Janeth Pila López, Magíster	(Primer Miembro)
Lcdo. Edison Damián Cabezas Mejía, Magíster	(Segundo Miembro)
Dr. Manuel Francisco Bravo Bastidas, Magíster	(Tercer Miembro)
Lcda. Carmita Marcela Carrillo Vargas, Magíster	(Cuarto Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Lcda. Jéssica Alejandra Tiglla Iglecias, Dip.	(Primer Miembro)
Lcda. Gina Maricruz Cerda Solís, Magíster	(Segundo Miembro)
Lcdo. Luis Patricio González Ruiz, Magíster	(Tercer Miembro)
Lcdo. David Estuardo Moscoso Jurado, Magíster	(Cuarto Miembro)

El citado Consejo de Departamento, finalizará sus funciones, el 13 de diciembre de 2023.

Art. 2.- El Vicerrector de Docencia, acorde a lo establecido en el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación, designará al secretario del Consejo de Departamento.

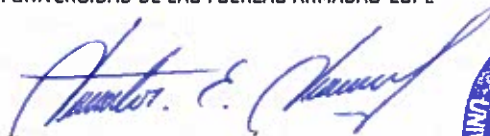
Art. 3.- El Director de Departamento será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el respectivo Consejo.

Art. 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Latacunga. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 18 de febrero de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Victor Emilio Villavicencio Alvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



WVA/DIRC/JCOP